



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

U80226

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. SILVIA PAOLA HINTZE DE LEÓN, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001

SILVIA P. HINTZE
17/12/08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002

31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1807 , de fecha 1 DE MARZO DE 2001 , pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO MORENO PEREZ, Notario Público número 22 de la ciudad de ZAPOPAN, JALISCO ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número E6797658 .

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 503 , de fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , pasada ante la fe del Licenciado HECTOR BASULTO BAROCIO , Notario Público número 20 , de la ciudad de TLAQUEPAQUE, JAL. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR Y REPRESENTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL DE CURACION. .

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DIM -010319-S79 , de fecha 1 DE MARZO DE 2023 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número R12-59920-10-3 , y su número de proveedor es 00030959 .

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de

0003

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. COLON NUM. 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$140,646,272.20 (ciento cuarenta millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$281,163,655.85 (doscientos ochenta y un millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

0004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el

0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

0009

Página 8 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"**EL PROVEEDOR**", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por "**EL INSTITUTO**", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"**EL PROVEEDOR**" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que

0009 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Quando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abastó, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

0011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membretado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

0013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

0015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "**EL PROVEEDOR**" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "**EL INSTITUTO**" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

0017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "**EL INSTITUTO**", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

0018



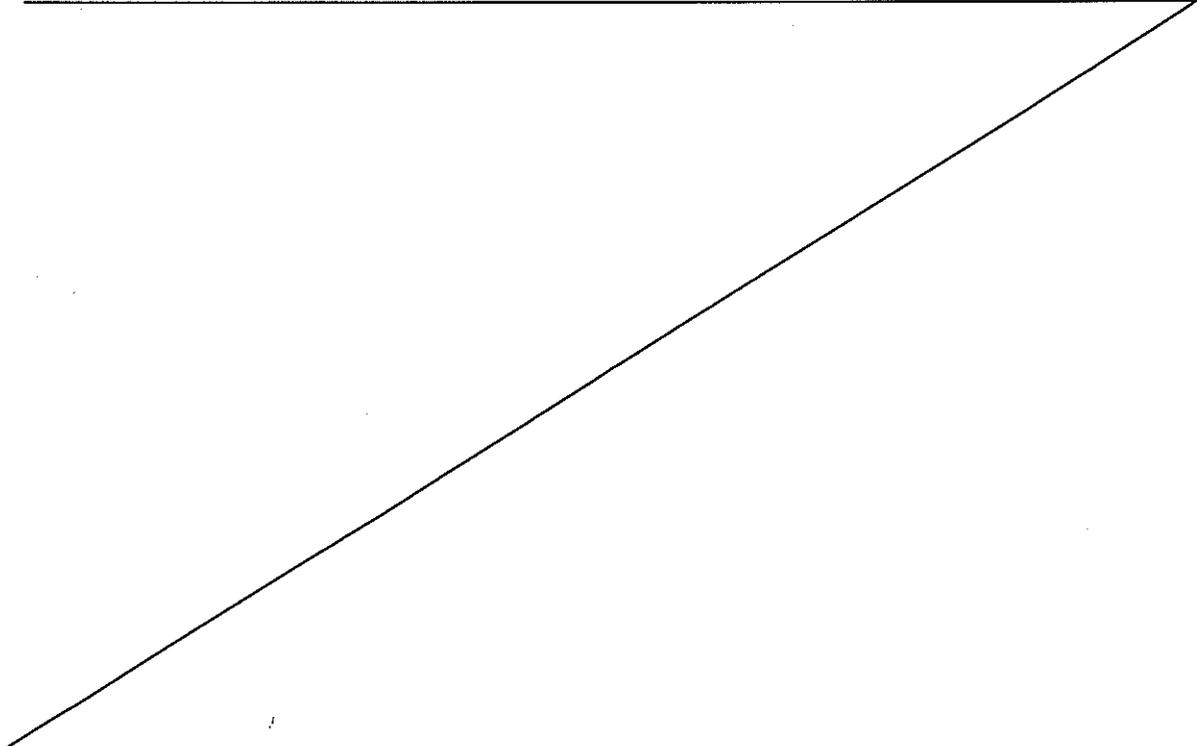
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80226
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



Handwritten signature

0019

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80225
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO,
S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. SILVIA PAOLA HINTZE DE LEÓN
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

0020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80226

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008005B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INNER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-879
 D. PROVEEDOR: 00030959

0022

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
010 000 0103 07 01	ACTIDO ACETILSALICILICO, TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE, CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.									
	Marca: PHARMACORO									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: FAR -010508-C16									
	Marca: PSICOFARMA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									
	Marca: WINTROP									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: NPM -910920-4DI									
	Marca: PISA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									
	Marca: ZERBONI									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: LZE -640824-2X4									
		1,104,807	2,209,610	\$3.51	\$7,755,731.10	3.13%	\$243,057.10	\$3.40	\$3,756,343.80	\$7,512,674.00

COBERTURA :

048001150900	29,660
078002150900	87,778
128001150900	62,227
158005150900	512,981
161401200203	407
168001150900	144,862
188001150900	65,252
218001150900	80,775
221901200203	2,197
222901200203	134
228001150900	159,256
248001150900	20,187
288001150900	30,767
308001150900	22,703
311901200203	2,128
318002150900	123,181
328001150900	122,745

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008005B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

ROVEPOR : DISTRIBUIDORA INNER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 .F.C. : DIM -010319-579
 O. PROVEEDOR: 00030959

PAGINA: 2
 FECHA: 11/09/2008
 HORA: 10:35:31 p.m.

0023

DEMANDA	PRECIO	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
331901200203	643									
338001150900	81,215									
352101200203	766									
356003150900	342,213									
361001200203	1,153									
361301200203	268									
361901200203	3,600									
371101200203	134									
371201200203	206									
371301200203	21									
371802200203	2,948									
371902200203	2,170									
378002150900	307,033									

ISOFLURANO, LIQUIDO.
 ISOFLURANO, LIQUIDO.
 Marca: RIMSA
 Procedencia: E.U.A.
 RFC Fabricante: RIM-841030-QC8
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2

0 000 0232 00 01	5,202	10,390	\$305.31	\$3,172,170.90	0.59%	\$18,005.90	\$303.50	\$1,578,807.00	\$3,153,365.00
------------------	-------	--------	----------	----------------	-------	-------------	----------	----------------	----------------

COBERTURA :

078002150900	166
128001150900	305
158005150900	954
168001150900	10
188001150900	28
218001150900	291
221901200203	174
222901200203	241
228001150900	85
248001150900	256
318002150900	157
328001150900	1,335
331901200203	67
338001150900	296
352101200203	951
358003150900	951
361001200203	281

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

0024

LINEA	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
361901200203		540								
371101200203		603								
371201200203		201								
371301200203		147								
371802200203		147								
371902200203		1,340								
378002150900		864								
0 000 0474 01 01	EL.	11,712	23,407	\$578.68	\$13,545,162.76	0.01%	\$1,404.42	\$578.62	\$6,776,797.44	\$13,543,758.34

Marca: BROUARD
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: RIMSA
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: RIM -841030-QC8
Marca: INNOVARE
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: IMD -951206-NFA
Marca: CRYOPHARMA
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: ICR -640311-740
Marca: KENER
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: LKE -600127-8F9
Marca: BISA
Procedencia: MEXICO
RPC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
048001150900 421
078002150900 1,259
128001150900 2,311
158005150900 2,645
161401200203 121
168001150900 1,183

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-579
 PROVEEDOR: 00030959

0025

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(\$)	(\$)	NETO	MINIMO	MAXIMO
188001150900		1,789							
218001150900		1,089							
221901200203		161							
222901200203		94							
228001150900		1,136							
248001150900		777							
288001150900		354							
308001150900		278							
311901200203		348							
318002150900		1,158							
328001150900		1,221							
331901200203		80							
338001150900		473							
352101200203		121							
358003150900		1,345							
361001200203		563							
361301200203		147							
361901200203		480							
371101200203		94							
371201200203		284							
371301200203		54							
371802200203		80							
371902200203		536							
378002150900		2,805							

METILPREDNISOLONA. LIOFILIZADO PARA SOLU
 CION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACONTI
 ENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOL
 NA EQUIVALENTE A 500 MG DEMETILPREDNISOL
 ONA. FRASCO AMPOLUA Y DILUYENTE DE 8 ML O
 SIN EL.

SIN EL.
 Marca: BRUDUART
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: IMB -510327-A78
 Marca: RIMSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RIM -841030-QC8
 Marca: INNOVARE
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: IRD -951206-NFA

5,105 10,193 \$4,223.36 \$43,048,708.48 0.03% \$12,945.11 \$4,222.09 \$21,553,769.45 \$43,035,763.37

asif. Prasp:
19001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ófmas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D80226

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

0026

PAGINA: 5
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:33 P.M.

=====	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
=====		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO	MAXIMO

COBERTURA :

048001150900 181
078002150900 232
128001150900 536
158005150900 1,412
161401200203 107
168001150900 715
188001150900 454
218001150900 97
221901200203 134
222901200203 94
228001150900 497
248001150900 230
288001150900 167
308001150900 311
318002150900 286
328001150900 227
331901200203 80
338001150900 422
352101200203 147
358003150900 812
361001200203 482
361901200203 27
371101200203 107
371201200203 45
371301200203 13
371802200203 67
371902200203 335

Marca: CRYOPHAMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ICR -640311-740
Marca: KEMER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LKE -600127-8P9
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KT2

IMPORTE
PRECIO NETO
IMPORTE
IMPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-579
 PROVEEDOR: 00030959

378002150900 1,527

HEPARINA, SOLUCION INYECTABLE, 10,000 UI
 /10 MILILITROS, FRASCO AMPOLLA CON 10MLLI
 LITROS.

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MINIMA	3,516	7,019	\$806.31	\$5,659,489.89	0.78%	\$44,149.51	\$800.02
MAXIMA						\$2,812,870.32	\$5,615,340.38

COBERTURA :

048001150900	62
078002150900	321
128001150900	167
159005150900	341
161401200203	13
168001150900	494
188001150900	142
218001150900	63
221901200203	94
228001150900	426
248001150900	57
288001150900	3
308001150900	85
311901200203	174
318002150900	271
328001150900	170
331901200203	94
338001150900	194

0027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: DB0226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-S79
 PROVEEDOR: 00030959

00200

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
352101200203		40							
358003150900		625							
361001200203		295							
361301200203		27							
361901200203		540							
371101200203		54							
371201200203		54							
371802200203		268							
371902200203		536							
378002150900		1,409							
0 000 0632 04 01	HEPARINA, SOLUCION INYECTABLE, 25,000 UI / 5 MILILITROS, FRASCO AMPULLA CON 5MILLI LITROS.	1,296	2,585	\$1,407.63	0.5%	\$1,398.40	\$1,400.59	\$1,815,164.64	\$3,620,525.15
	Marca: PROQUIGAMA								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: PRO -820519-TM6								
	Marca: HIMSA								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: RIM -841030-QCB								
	Marca: TECNOFARMA								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: TEC -710504-6M4								
	Marca: PISA								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: IPI -830527-KT2								
	Marca: PROBIOMED								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: PRO -780201-IDA								

COBERTURA :
 048001150900 56
 078002150900 115
 128001150900 65
 158005150900 364
 161401200203 5
 168001150900 171
 188001150900 29
 218001150900 79
 221901200203 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 000226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-579
 P. PROVEEDOR: 00030959

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (\$) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO IMPORTE MAXIMO

222901200203	5																		
228001150900	165																		
248001150900	11																		
288001150900	80																		
308001150900	57																		
311901200203	69																		
318002150900	87																		
328001150900	103																		
331901200203	3																		
338001150900	69																		
352101200203	11																		
358003150900	136																		
361001200203	113																		
361301200203	27																		
361901200203	159																		
371101200203	26																		
371201200203	6																		
371301200203	5																		
371802200203	48																		
371902200203	177																		
378002150900	323																		

LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA), TABL
 ETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXIN
 A SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS D
 E LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA.
 E LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA.
 Marca: RUDESSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RUD -910920-S26
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: MERCK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: MER -551201-D48

0 000 1007 05 01 E LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. 221,365 442,719 \$18.53 \$8,203,583.07 0.02% \$4,427.19 \$18.52 \$4,099,679.80 \$8,199,155.88

COBERTURA :
 048001150900 3,756
 078002150900 6,344
 128001150900 11,167

9002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-S79
 PROVEEDOR: 00030959

0030

LINEA	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
158005150900	82,687									
168001150900	31,772									
188001150900	14,512									
218001150900	11,059									
221901200203	2,278									
222901200203	40									
228001150900	28,968									
248001150900	6,802									
288001150900	4,873									
308001150900	3,556									
311901200203	1,407									
318002150900	25,076									
328001150900	10,622									
331901200203	777									
338001150900	23,512									
352101200203	134									
358003150900	75,234									
361001200203	2,479									
361301200203	1,501									
361901200203	6,000									
371101200203	268									
371201200203	2,023									
371301200203	563									
371802200203	536									
371902200203	5,601									
378002150900	79,172									

ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CA
 DA FRASCO AMPULA CON HIOFILIZADO COMPLET
 E: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQU
 NASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON
 UN FRASCO AMPULA.
 UN FRASCO AMPULA.
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

1,134 2,263 \$1,166.27 \$2,639,269.01 1.05% \$27,721.75 \$1,154.02 \$1,308,658.68 \$2,611,547.26

COBERTURA :
 078002150900 56
 128001150900 94
 158005150900 979

asif. Presp:
19801150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

PAGINA: 10
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:35 p.m.

0031

=====	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		
=====	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(\$)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	=====		
168001150900	39										
188001150900	69										
218001150900	17										
221901200203	7										
248001150900	34										
308001150900	26										
311901200203	32										
318002150900	224										
328001150900	145										
358003150900	213										
361001200203	88										
371101200203	24										
371201200203	17										
371802200203	80										
378002150900	119										
DICLOXACILINA CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CA											
DA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOX											
ACI-LINA SODICA EQUIVALENTE A: -500 MG D											
E DICLOXACILINA.											
0 000 1926 03 01			1,308,856	2,617,698	\$11.85	\$31,019,721.30	6.4%	989,450.48	\$11.09	\$14,515,213.04	\$29,030,270.82
Marca: AMSA											
Procedencia: MEXICO											
RFC Fabricante: AME -830511-BDO											

COBERTURA :

048001150900	52,192
078002150900	138,516
128001150900	83,203
158005150900	494,416
161401200203	20,261
168001150900	194,155
188001150900	79,051
218001150900	105,333
221901200203	3,913
222901200203	8,710
228001150900	184,969
248001150900	59,739
288001150900	56,208
308001150900	29,932
311901200203	6,700

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ófmas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

0032

AVIA DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318002150900	151,113								
328001150900	137,896								
331901200203	898								
338001150900	127,173								
352101200203	30,552								
358003150900	250,403								
361001200203	5,226								
361301200203	1,340								
361901200203	6,936								
371101200203	804								
371201200203	3,687								
371301200203	1,809								
371802200203	1,206								
371902200203	3,340								
378002150900	378,017								

AMPICILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTAB
LE, CADA FRASCO AMPOLIA CONTIENE: AMPICIL
INA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS
DE AMPICILINA, AGUA INYECTABLE 2 MILILIT
ROS, FRASCO AMPOLIA Y DIUYENTE 2 MILILIT
ROS.

Marca: AMSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: AME -830511-BDO
Marca: IVAX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IPM -861217-7S9
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
048001150900 49,280
078002150900 162,275
128001150900 126,682
158005150900 247,836
161401200203 1,876
168001150900 123,877
188001150900 69,268

1,096,509 2,193,008 \$3.75 \$8,223,780.00 10.7% \$899,133.28 \$3.34 \$3,662,340.06 \$7,324,646.72

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
: DIM -010319-879
PROVEEDOR: 00030959

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 09900100301080058
No. REQUISICION: 09900100320080068
No. REQUISICION: 09900400306080078
ANEXO 1

0033

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
218001150900			209,857						
221901200203		MINIMA	5,280						
222901200203		MAXIMA	536						
228001150900			283,886						
248001150900			60,449						
288001150900			82,864						
308001150900			77,736						
311901200203			898						
318002150900			137,619						
328001150900			251,525						
331901200203			5,038						
338001150900			80,993						
352101200203			161						
358003150900			49,700						
361001200203			9,246						
361301200203			25,460						
361901200203			600						
371101200203			1,340						
371201200203			1,179						
371301200203			67,000						
371802200203			348						
371902300203			402						
378002150900			59,797						

CEFOTAXIMA 1. POLVO PARA SOLUCION INYECT
ABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CEROT
AXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEROT
AXIMA. FRASCO AMPOLLA Y DIFERENTE DE 4 ML

1,803,981 3,607,954 \$6.58 \$23,740,337.32 2.75% \$685,511.26 \$6.39 \$11,527,438.59 \$23,054,828.06

Marca: AMSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: AME -830511-BDO
Marca: BRUDUNGSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BRU -000425-719
Marca: IVAX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IFM -861217-759
Marca: TECNORARMA
Procedencia: MEXICO

asif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SOMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-879
PROVEEDOR: 00030959

0034

PAGINA: 13
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:37 p.m.

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	PRECIO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
RFC Fabricante: TEC	-710504-6M4								
Marca: KENDRIK									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LKE	-561005-LZ5								
Marca: KENER									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LNE	-600127-8F9								
Marca: LIDOMONT									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LLI	-811201-1X6								
Marca: PISA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LPI	-830527-KJ2								
Marca: SALUS									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: ISA	-460506-1F8								

COBERTURA :

048001150900	69,341
078002150900	150,791
128001150900	99,873
158005150900	410,760
161401200203	47,570
168001150900	147,758
188001150900	122,432
218001150900	109,051
221901200203	43,014
222901200203	53,707
228001150900	235,990
248001150900	55,110
288001150900	77,338
308001150900	24,552
311901200203	112,171
318002150900	201,374
328001150900	218,936
331901200203	23,048
338001150900	168,929
352101200203	92,728
358003150900	232,188
361001200203	147,400

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-S79
 PROVEEDOR: 00030959

0035

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
361301200203										
361901200203										
371101200203										
371201200203										
371301200203										
371802200203										
371902200203										
378002150900										
0 000 2624 02 01	ON 5 MILILITROS. ON 5 MILILITROS. ON 5 MILILITROS. Marca: PROIOMED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: PSICOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-DII Marca: RIMSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 Marca: TECNOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4 Marca: WINTRHOP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: WPM -910920-4D1 Marca: KENDRIK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -561005-L25 Marca: KEMER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: ROSSEK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TT5	304,655	609,300	\$19.37	\$11,802,141.00	10.17%	200,321.00	\$17.40	\$5,300,997.00	\$10,601,820.00

Masif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ómnas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 15
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:38 P.m.

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 09900100301080058
No. REQUISICION: 09900100320080065
No. REQUISICION: 09900400306080078
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-579
PROVEEDOR: 00030959

COBERTURA :
=====

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900		4,385							
078002150900		16,497							
128001150900		22,425							
158005150900		70,934							
161401200203		20,100							
168001150900		34,528							
188001150900		22,550							
218001150900		16,096							
221901200203		10,908							
222901200203		8,710							
228001150900		26,014							
248001150900		11,246							
268001150900		7,961							
308001150900		7,398							
311901200203		15,571							
318002150900		26,214							
328001150900		33,725							
331901200203		3,136							
338001150900		26,179							
352101200203		20,100							
358003150900		41,478							
361001200203		19,296							
361301200203		10,479							
361901200203		15,600							
371101200203		6,955							
371201200203		4,254							
371301200203		683							
371802200203		2,278							
371902300203		26,800							
378002150900		76,796							

POLIGELINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA 10
0 ML CONTENIENE: POLIGELINA 3.5 G. ENVASE
CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADM
INSTRACCION.

Marca: PRESENTUS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FKM -480115-5GB
Marca: AMSA

27,143 54,283 \$102.52 \$5,565,093.16 0.01% \$1,085.66 \$102.50 \$2,782,157.50 \$5,564,007.50

0036

Insif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO
 No. CONTRATO: 080226
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PAGINA: 16
 FECHA: 11/09/2008
 HORA: 10:35:38 P.M.

OTVENDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-S79
 PROVEEDOR: 00030959

00037

COBERTURA :	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900		661							
078002150900		1,878							
128001150900		1,567							
158005150900		9,189							
161401200203		1,608							
168001150900		3,375							
188001150900		2,266							
218001150900		2,288							
222901200203		739							
228001150900		2,897							
248001150900		1,144							
288001150900		625							
308001150900		562							
311901200203		1,212							
318002150900		1,190							
328001150900		636							
331901200203		429							
338001150900		198							
358003150900		5,305							
361301200203		644							
361901200203		792							
371101200203		10							
371201200203		488							
371902300203		8,736							
378002150900		5,844							

CEFAZADIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTA
 BUE, I GRAMO, FRASCO AMPOLLA Y DIADYENTE
 3 MILLILITROS.
 Marca: ANSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: AME -830511-BDO
 Marca: BRUJUNGSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BRU -000425-7J9
 Marca: TECNOFARMA

0 000 4254 06 01 3	MILLITROS.	535,622	1,071,233	\$9.32	\$9,983,891.56	2.7%	\$278,520.58	\$9.06	\$4,852,735.32	\$9,705,370.98
--------------------	------------	---------	-----------	--------	----------------	------	--------------	--------	----------------	----------------

asif. Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO

PAGINA: 17
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:39 P.m.

No. CONTRATO: D80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030609007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

00300

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	PRECIO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
048001150900	Procedencia: MEXICO								
078002150900	RFC Fabricante: TEC -710504-6M4								
128001150900	Marca: KENDRIK								
158005150900	Procedencia: MEXICO								
161401200203	RFC Fabricante: LNE -561005-125								
168001150900	Marca: LIOWONT								
188001150900	Procedencia: MEXICO								
218001150900	RFC Fabricante: LLI -811201-1X6								
221901200203	Marca: PISA								
222901200203	Procedencia: MEXICO								
228001150900	RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2								
248001150900	Marca: SALUS								
288001150900	Procedencia: MEXICO								
308001150900	RFC Fabricante: ISA -460506-1P8								
311901200203	Marca: PRECIMEX								
318002150900	Procedencia: MEXICO								
328001150900	RFC Fabricante: PRE -690929-DP0								
331901200203									
338001150900									
352101200203									
358003150900									

COBERTURA :
6,389
16,607
14,232
121,275
15,544
89,375
68,061
14,421
28,140
2,894
40,129
19,255
13,258
14,072
23,249
24,574
27,392
6,164
33,105
8,710
126,238

asif, Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80326
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 18
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:39 p.m.

OVEREOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010119-S79
PROVEEDOR: 00030959

0039

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
361001200203	50,930									
361301200203	3,350									
361901200203	31,200									
371101200203	2,680									
371201200203	12,810									
371301200203	1,300									
371802200203	6,432									
371902200203	57,000									
378002150900	182,457									
LAFANOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML LITRO CONTIENE: LAFANOPROST 50 MICROGR AMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 2 .5 ML O 3.0 ML. Marca: AMSA Procedencia: COLOMBIA RFC Fabricante: AME -830511-BDO Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2										
0 000 4411 03 01		113,032	226,055	\$51.08	\$11,546,889.40	68.67%	,930,009.40	\$16.00	\$1,808,512.00	\$3,616,880.00

COBERTURA :

048001150900	13,730
078002150900	3,716
128001150900	2,228
158005150900	27,931
168001150900	11,934
188001150900	6,134
218001150900	9,133
221901200203	94
228001150900	5,410
248001150900	2,993
288001150900	4,460
308001150900	1,793
311901200203	1,675
318002150900	16,158
328001150900	7,455
338001150900	18,407
358003150900	39,410
361001200203	2,680

Asif. Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Otras Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 09900100301080058
No. REQUISICION: 09900100320080068
No. REQUISICION: 09900400306080078

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-979
PROVEEDOR: 00030959

PAGINA: 19
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:39 p.m.

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	

371101200203	188									
371902200203	855									
378002150900	49,661									
DEFLAZACORT. TABLETAS. CADA TABLETA CON										
TIENE: DEFLAZACORT 6 MG.										
000 4505 03 01	TIENE: DEFLAZACORT 6 MG.	21,979	43,951	\$126.48	\$5,558,922.48	0.1%	\$5,713.63	\$126.35	\$2,777,046.65	\$5,553,208.85
Marca: SANOFI AVENTIS										
Procedencia: ITALIA										
RFC Fabricante: SAM -951123-978										
Marca: PISA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2										

COBERTURA :										
048001150900	6,731									
128001150900	4,438									
158005150900	57									
168001150900	2,860									
188001150900	40									
218001150900	4,518									
228001150900	85									
248001150900	4,140									
288001150900	1,702									
308001150900	237									
318002150900	1,263									
328001150900	951									
331901200203	134									
338001150900	8,666									
358003150900	538									
371902200203	6,030									
378002150900	1,571									
DEFLAZACORT. TABLETAS. CADA TABLETA CONT										
TIENE: DEFLAZACORT 30 MG.										
000 4507 00 01	TIENE: DEFLAZACORT 30 MG.	8,297	16,585	\$297.74	\$4,938,017.90	0.08%	\$3,980.40	\$297.50	\$2,468,357.50	\$4,934,037.50
Marca: SANOFI AVENTIS										
Procedencia: ITALIA										
RFC Fabricante: SAM -951123-978										
Marca: PISA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2										

0040

asif. Presp:
9901150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM-010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

PAGINA: 20
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:40 P.M.
0041

COBERTURA :
048001150900 1,497
128001150900 1,557
168001150900 1,339
218001150980 738
248001150900 1,291
288001150900 582
31901200203 1,635
318002150900 2,750
328001150900 582
331901200203 335
338001150900 2,648
358803150900 109
371201200203 13
371902200203 1,353
378002150900 156

TEICOPANTINA. SOLUCION INYECTABLE. BI. FR
ASCO AMPULA CON POLVO CONTENIE: TEICOPLA
NINA 400 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA
Y UNA AMPOLLETA CON 3 ML. DE DIYUENTE.
Y UNA AMPOLLETA CON 3 ML. DE DIYUENTE.
Marca: CRYOPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ICR-640311-740
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IPI-830527-KJ2

	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900	99	1,497	149,193	3%	4,475.71	144,717.29	144,717.29	144,717.29
158005150900	284	1,557	441,972	3%	13,258.16	428,713.84	428,713.84	428,713.84
161401200203	630	1,339	844,870	3%	25,346.10	819,523.90	819,523.90	819,523.90
221901200203	670	738	494,466	3%	14,833.98	479,632.02	479,632.02	479,632.02
222901200203	951	1,291	1,227,541	3%	36,826.23	1,190,714.77	1,190,714.77	1,190,714.77
228001150900	369	582	213,738	3%	6,412.14	207,325.86	207,325.86	207,325.86
308001150900	791	1,635	1,292,715	3%	38,781.45	1,253,933.55	1,253,933.55	1,253,933.55
311901200203	199	2,750	547,250	3%	16,417.50	530,832.50	530,832.50	530,832.50
318002150900	40	582	23,280	3%	700.40	22,579.60	22,579.60	22,579.60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80226
 No. REQUISICION: 09900100301080058
 No. REQUISICION: 09900100320080068
 No. REQUISICION: 09900400306080078
 ANEXO 1

OVERDOR : DISTRIBUIDORA INNER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 F.C. : DIM -010319-879
 PROVEEDOR: 00030959

0042

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
352101200203		108							
358003150900		28							
361001200203		737							
371101200203		67							
371201200203		406							
371802200203		308							
371902200203		402							
378002150900	METFORMINA, TABLETAS, METFORMINA, CLORHI DRATO DE, CADA TABLETA CONTIENE: 850 MIL IGRAMOS.	1,091							

Marca: BUPFINGTONS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BME -521203-IM3
 Marca: MERCK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: SAM -951123-978
 Marca: ALPHARMA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0
 Marca: KEMER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: SIFANES
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSI -811215-317

COBERTURA :
 048001150900 69,125
 078002150900 153,912
 128001150900 162,130
 158005150900 985,748
 161401200203 322
 168001150900 313,521
 188001150900 167,401
 218001150900 203,810

2,418,438 4,836,870 \$3.95 \$19,105,636.50 0.5% \$96,737.40 \$1.93 \$9,504,461.34 \$19,008,899.10

basif. Presp:
9001150000

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INVER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010313-579
PROVEEDOR: 00030959

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO

No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 22
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:42 p.m.

0043

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
221901200203				2,573						
228001150900				431,785						
248001150900				71,773						
288001150900				59,141						
308001150900				53,416						
311901200203				1,520						
318002150900				373,589						
328001150900				236,439						
331901200203				538						
338001150900				279,966						
352101200203				322						
358003150900				570,821						
361001200203				1,769						
361301200203				483						
361901200203				2,692						
371101200203				97						
371201200203				740						
371301200203				274						
371802200203				1,206						
371902200203				5,041						
378002150900				686,716						
ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CAD										
A FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCI										
ON CONTENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOM										
BINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBIN										
ANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI.										
ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O										
SIN DIUYENTE.										
0 000 5332 00 01	SIN DIUYENTE.	27,463	54,916	\$315.92	\$17,349,062.72	3.01%	\$522,251.16	\$306.41	\$8,414,937.83	\$16,826,811.56

Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Marca: LANDSTEINER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSC -980129-6WA

COBERTURA :
048001150900 2,016
078002150900 2,853
128001150900 1,562

Basif. Presp:
99001150000

OVERSOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-579
PROVEEDOR: 00030959

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 23
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:42 p.m.

00044

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
158005150900	2, 582									
168001150900	4, 251									
188001150900	7, 796									
218001150900	1, 459									
228001150900	2, 471									
248001150900	309									
288001150900	336									
318002150900	2, 244									
328001150900	6, 759									
338001150900	309									
358003150900	4, 653									
361001200203	1, 742									
361301200203	67									
361901200203	1, 200									
371101200203	938									
378002150900	11, 369									
ERITROPORFETINA. SOLUCION INYECTABLE. CAD										
A FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO O SOLUCI										
ON CONTIENE: ERITROPORFETINA HUMANA RECOM										
BINANTE O ERITROPORFETINA HUMANA RECOMBIN										
ANTE ALFA O ERITROPORFETINA BETA 4000 UT.										
ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN D										
LIVYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADA										
S.										
0 000 5333 00 01 S.	49,509	99,008	\$380.99	\$37,721,057.92	0%	\$0.00	\$380.99	\$18,862,433.91	\$37,721,057.92	

Marca: PROBIOWED
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -780201-IDA
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Marca: LANDSTEINER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ISC -980129-6MA

COBERTURA :
048001150900 185
078002150900 1, 129
128001150900 8, 250
158005150900 16, 713

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM-010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 080226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO I

0045

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
168001150900	631									
218001150900	2,487									
221901200203	1,340									
228001150900	10,565									
248001150900	1,704									
288001150900	4,553									
308001150900	2,358									
311901200203	6,164									
318002150900	12,698									
328001150900	14									
331901200203	670									
338001150900	6,779									
358003150900	4,388									
371902200203	13,043									
378002150900	5,337									

ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE CADA AM
POLIETA CONTIENE: ONDANSETRON 8 MG. AMPO
LITRA DE 4 ML.
Marca: CRYOPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740
Marca: LOEPLER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LOE -000208-V42
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Marca: LANDSTEINER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSC -980129-6WA
Marca: MAVI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: MPA -840320-DX0
Marca: PROBIOMED
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

COBERTURA :
048001150900 200

25,645 51,284 \$60.29 \$3,091,912.36 3.5% \$108,722.08 \$58.17 \$1,491,769.65 \$2,983,190.28

asif. Presp:
9001150600

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM -010319-S79
PROVEEDOR: 00030959

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ómnas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D80226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 25
FECHA: 11/09/2008
HORA: 10:35:43 P.m.

0046

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
078002150900	671								
128001150900	568								
158005150900	2,252								
161401200203	804								
168001150900	2,418								
188001150900	704								
218001150900	744								
221901200203	3,238								
228001150900	1,147								
248001150900	545								
288001150900	511								
308001150900	74								
311901200203	2,401								
318002150900	2,077								
328001150900	2,141								
331901200203	1,608								
338001150900	2,659								
352101200203	541								
358003150900	1,926								
361001200203	2,734								
361301200203	2,396								
361901200203	2,880								
371101200203	1,402								
371201200203	6,713								
371301200203	48								
371802200203	107								
371902200203	2,680								
378002150900	5,095								

MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMP
OLLETA CONTENIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLA
M EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MID
AZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CO
N 3 ML.

Marca: RIMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

100,121 200,228 \$85.69 \$17,157,537.32 23% ,946,493.88 \$65.98 \$6,605,983.58 \$13,211,043.44

asif. Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080226
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
F.C. : DIM-010319-879
PROVEEDOR: 00030959

COBERTURA :
=====

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900			2,074						
078002150900			2,233						
128001150900			2,807						
158005150900			15,362						
161401200203			18,090						
168001150900			5,603						
188001150900			4,729						
218001150900			4,833						
221901200203			5,816						
222901200203			5,561						
228001150900			8,364						
248001150900			2,471						
288001150900			2,610						
308001150900			980						
311901200203			3,685						
318002150900			3,137						
328001150900			3,309						
331901200203			3,350						
338001150900			13,773						
352101200203			13,400						
358003150900			9,273						
361001200203			16,750						
361301200203			1,260						
361901200203			4,800						
371101200203			1,809						
371201200203			8,757						
371301200203			630						
371802200203			4,690						
371902200203			8,040						
378002150900			22,032						

IMPORTE DEL CONTRATO: \$140,646,272.20
FIANZA REQUERIDA: \$281,163,655.85
\$28,116,365.59

COBERTURA CON LETRA:
CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.
CIENTO DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.

0047